

Guía del condado
King
para sobrevivientes
de
violencia doméstica,
acecho, asalto
sexual y tráfico y
trata de personas

Tabla de contenido

Líneas de crisis e información	3
Información de idioma.....	3
Información de la cárcel.....	4
Recursos.....	4
Recursos para niños y jóvenes	7
Servicios de apoyo para víctimas de agresión sexual	8
Exámenes médicos de agresión sexual	9
Exámenes de estrangulamiento por parte de una enfermera forense.....	10
Servicios de apoyo para víctimas de trata.....	10
Recursos de acecho	11
Recursos de seguridad tecnológica.....	11
Recursos legales	12
Recursos de inmigración	13
Información sobre refugio y vivienda	13
Intervención para agresores por violencia doméstica	14
<i>Tratamiento de intervención de violencia doméstica del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS) 14</i>	
¿Qué es la violencia doméstica?	14
¿La violencia doméstica afecta a mis hijos?	15
¿Qué puedo hacer para estar seguro/a?	15
¿Qué es la agresión sexual?	17
Información sobre estrangulamiento	18
¿Qué es la trata de personas?.....	19
¿Qué es la explotación sexual comercial de niños?.....	19
¿Cuáles son mis opciones legales?	21
Qué esperar una vez que me involucre en el sistema legal.....	22
Órdenes de protección civil.....	24
¿Qué orden de protección civil es adecuada para mí?	26
Otras órdenes.....	27
¿Qué pasa con las armas?	31
Derechos de las víctimas y los testigos de delitos (RCW 7.69.030)	31
Derechos de los niños víctimas y testigos (RCW 7.69A-030).....	32
Derechos de las víctimas de agresión sexual.....	33
Más información sobre los derechos de las víctimas.....	34

Líneas de crisis e información

24-hour Domestic Violence Hopeline 1 (877) 737-0242

dvhopeline.org

Provides 24/7 talk or online chat support to victims of domestic violence from any community, of any age or gender. Connects victims to free, confidential places for help in King County, Washington and other locations in Washington State.

24-hour King County Sexual Assault Resource Center...1 (888) 998-6423

seattlesahelp.org

National Human Trafficking Hotline1-888-373-7888

www.humantraffickinghotline.org

TTY: 711 or Text 233733

24/7 confidential talk, text, or chat support for victims of all types of human trafficking including sex trafficking.

24-hour Crisis Text Line... Text HOME to 741741

<https://www.crisistextline.org/>

Serves anyone, in any type of crisis, providing free, 24/7 support via text messaging.

24-hour Drug/Alcohol Help Line206-722-3700 1-800-562-1240

www.adhl.org

Substance abuse assessment, treatment, and mental health services.

24-hour Suicide Prevention Lifeline...1-800-273-8255

<https://suicidepreventionlifeline.org>

A nationwide hotline that provides confidential support for people in distress. Offers free prevention and crisis resources for individuals in crisis and their loved ones.

Crisis Connections ...206-461-3222 / 1-866-4CRISIS

www.crisisclinic.org

TTY: 206-461-3219

Connects people in physical, emotional, and financial crisis to services that will help.

Mental Health Crisis Line... Call 988

King County Community Line... Call or Text 211 or 206-461-3200

1-800-621-INFO (4636) TTY: 206-461-3610

Provides 24/7 domestic violence shelter availability as well as referral and information to many other local resources including food. Available in Spanish.

Información de idioma

Peace in the Home Helpline at 1 (888)-847-7205

(English) If something in your relationship is bothering you and you want to speak to someone or get information in your language, call the **Peace in the Home Helpline**. The call is free and the program is for non-English speakers.

(Spanish) Si hay algo en su relación que la está molestando y desea hablar con alguien o recibir información en español, llame a la **Línea de Ayuda Paz en el Hogar por el 1-888-847-7205**. La llamada es gratis y el programa está destinado a hablantes que no hablan inglés. Si lo desea, también puede visitar la página.

Información de la cárcel

WA VINE Jail Service 1 (877)846-3492

A 24-hour automated service that lets victims and other concerned citizens track the custody status of inmates in Washington State Jails and the Washington Department of Corrections. Call 1 (877)846-3492 or www.vinelink.com

King County Jail Inmate Lookup Service

ingress.kingcounty.gov/Public/JILS/default.aspx

Information on inmates housed in the King County Jail (Seattle and Kent).

South Correctional Entity (SCORE)

Recursos

What Resources Are Available?

Finding trusted emotional and mental health support may be an important part of the healing process. If you or someone you know is experiencing physical or sexual abuse, stalking, or trafficking, there are many resources listed in this guide that are available both nationally and locally throughout King County

Advocates are professionals trained to support individuals and families affected by domestic and/or sexual violence. Advocates can provide support, referrals, and assistance in navigating the criminal justice system, inform you of your rights and choices while you go through the criminal justice processes, and provide resources and support.

If you are looking for an advocate or are working with an advocate, it is important to know the difference between Community-based Advocates and System-based Advocates, as both have different roles and offer different levels of support.

Some advocates work within the criminal justice system, while others work for non-profit organizations. The difference between “System-based Advocates” (those working with police, courts, and prosecutor’s offices) and “Community-based Advocates”, differ in the services and levels of confidentiality they provide. System-based Advocates do not keep information about your case confidential. If you are unsure which type of advocate you are working with, just ask them.

Crime Victims Compensation 1-800-762-3716

www.lni.wa.gov/claims/crime-victim-claims/apply-for-crime-victim-benefits

Provides victims of crime financial reimbursement for expenses related to medical or mental health treatment, medication, partial wage loss, funeral expenses, and expenses not covered by insurance.

Resource WA VINE Protective Order Service --1(877) 242-4055

A free, 24-hour service for getting information on your Protection Order and registering to be notified when your Order has been served, is about to expire, or if the person causing you harm tries to purchase a firearm or seeks release of their firearms from the police. Call 1(877) 242-4055 or www.registervpo.com

National Runaway Safeline ... 1-800-786-2929

www.1800runaway.org

National hotline that helps youth who have run away or are considering running away and their families. Links people to support and resources via phone, chat, or email.

Rape, Abuse & Incest National Network (RAINN)1-800-656-HOPE

www.rainn.org

In Spanish 1-800-656-4673

Offers support specialists throughout the country for information on local services, help reporting to the police and counseling support.

Teen Link..... Call or Text 1-866-Teenlink (833-6546)

teenlink.org

Connect with a trained teen volunteer who will be available to listen and talk with a young person about life's struggles. All calls are confidential.

Washington State Sexual Assault Forensic Exam

www.wasafe.org

A comprehensive list of medical providers by county specifically trained to provide medical care to **sexual assault** victims.

Abused Deaf Women's Advocacy Services (ADWAS) ... 1-855-812-1001

<http://www.adwas.org/> or email hotline@adwas.org

Services to victims of domestic violence and/or sexual violence who are deaf, deaf/blind, or hard of hearing. Services include shelter, 24-hour crisis line, safety planning, therapy, support groups, legal/medical/child advocacy. Call their hotline, send them an email or visit their website for live chat.

API Chaya ...1-877 922-4292

www.apichaya.org or 206-325-0325

Full range of culturally informed services for Asian and Pacific Islander communities for domestic violence, sexual assault, and human trafficking. Staff are bilingual in Tagalog, Vietnamese, Korean, Gujarati, Hindi, Punjabi, Urdu, and Japanese.

Asian Counseling and Referral Services ...206-695-7600

www.acrs.org

Counseling and social services for Asian Americans and Pacific Islanders. Staff are bilingual in a variety of languages. Sliding scale fees apply to some services.

Atlantic Street Center ... 206-945-3358

www.atlanticstreetcenter.org

General domestic violence advocacy, legal advocacy, support groups, safety planning, short-term individual therapy, short-term group therapy.

Chinese Information & Services Center ... 206-447-9944

www.cisc-seattle.org

A multi-service center including advocacy, safety planning and counseling for domestic violence victims and their children. Staff are bilingual in Cambodian, Chinese (Mandarin and Cantonese), Fujianese, Taiwanese, and Tioshanese.

Consejo Counseling and Referral Services ...206-461-4880

www.consejocounseling.org *206 753-7006, **206-461-3222

Crisis Lines (*After Hours and **Weekend)

Counseling, safety planning, support groups, legal/medical advocacy and transitional housing for the Latinx/Hispanic community who have been the victim of domestic violence and/or sexual violence. Staff is bilingual in Spanish.

Domestic Abuse Women's Network (DAWN) ... 425-656-7867

www.dawnrising.org 1-877-465-7234 (Toll Free) or 425-656-7867 (Español)

Serves South King County

24-hour crisis line, confidential emergency shelter, safety planning, legal advocacy, transitional housing, and support groups for victims of domestic violence and their children.]

DoVE Project 206-462-0911

www.vashondoveproject.org

Provides community and legal advocacy, 24-hour crisis line, and support groups for Vashon Island domestic violence survivors.

Gender Justice League 206-538-0423

www.genderjusticeleague.org

Safe House program provides direct services to transgender, non-binary and gender diverse communities experiencing domestic violence, sexual assault, and/or exploitation in the sex trade.

Jewish Family Service Project DVORA 206-461-3240

www.jfsseattle.org

Counseling, safety planning, legal advocacy and support groups for Jewish communities with controlling or violent partners and their children. Staff speak Hebrew, Russian, Yiddish, and Vietnamese.

LifeWire ...425-746-1940

www.lifewire.org

Serves East King County 24-hour crisis line, confidential emergency shelter, safety planning, legal advocacy, transitional housing, and support groups for victims of domestic violence and their children. All services are free.

Mother Nation 206-722-2321

www.mothernation.org

Native American organization providing culturally informed healing services, advocacy, mentorship, and homeless prevention for survivors of domestic violence and/or sexual violence.

Multi-Communities..... 206-937-7155

www.multicommunities

African American-led agency for domestic violence victims and their family. Uses a wraparound approach to advocacy, including connection to faith community leader, support groups, and safety planning.

New Beginnings...206-522-9472

www.newbegin.org

24-hour crisis line, confidential emergency shelter, safety planning, legal advocacy, transitional housing, and support groups for victims of domestic violence and their children.

Northwest Family Life ... 206-363-9601

www.northwestfamilylife.org

Christian-based advocacy services and groups for adults and children affected by domestic violence.

Pacific Islander Community Association of WA (PICA-WA)... 206-686-5221

www.picawa.org

Serves as a cultural home and advocates to further the wellness of the Pacific Islander communities in Washington State. This includes access to housing, transportation, food, social belonging, employment and education.

Refugee Women's Alliance (ReWA) ... 206-721-0243

www.rewa.org

A multi-service center including domestic violence advocacy services for refugee and immigrant women. Services include counseling, support groups, safety planning and legal advocacy. Staff is bilingual in Amharic, Arabic, Chinese (Mandarin and Cantonese), French, Ilocano, Lao, Oromo, Romanian, Russian, Somali, Thai, Tigrigna, Ukrainian, and Vietnamese.

Salvation Army Domestic Violence Program ... 206-447-9944

www.salvationarmy.org

Domestic violence and sex trafficking advocacy services; safety planning, legal and community advocacy, and housing assistance.

Seattle Counseling Service ...206-323-1768

www.seattlecounseling.org

Ongoing support groups and resources for lesbian, gay, bisexual, and transgender communities who are currently in or have been in a violent intimate relationship. Staff are bilingual in Spanish.

Seattle Indian Health Board ...206-324-9360 ext.1500

www.sihb.org

Support groups, safety planning, and advocacy services for Native American and Alaska Native victims of domestic violence, sexual assault and/or trafficking.

Solid Ground 1-800-621-4636

www.solid-ground.org

Provides confidential domestic violence shelter services, emergency housing and housing resources.

Somali Family Safety Task Force.....206-760-1181

www.somalifamilysafetytaskforce.org

somcss@yahoo.com

Serves refugee women and their families with programs to combat and prevent gender-based violence and other programs.

The NW Network Bi, Trans, Lesbian, Gay Survivors of Abuse 206-568-7777

www.nwnetwork.org TTY/msg: 206-517-9670

Counseling, support groups, safety planning and legal advocacy for lesbian, bisexual, gay and trans people who are currently in or have left a physically and/or emotionally abusive relationship or sexual assault.

YWCA Seattle/King County Domestic Violence Specialized Services ... 425-264-1400 ext.4

www.ywca.org

Support groups, advocacy-based counseling, safety planning, legal advocacy, and transitional housing. Services are free and confidential.

Recursos para niños y jóvenes

45th Street Youth Clinic (ages 12-26).....206-633-7650

neighborcare.org/clinics/youth-clinic-at-45th-street

Provides free or low cost medical and mental health services for youth and young adults who are experiencing homelessness, have experienced it within the last 12 months, or do not have a stable, safe place to live.

Children's Justice Center of King County

www.cjckc.org

Coordinates with the multidisciplinary team involved in child abuse cases to ensure a collaborative response to victims and their families.

Department of Children, Youth and Families (DCYF)/ Child Protective Services (CPS) ...1-800-562-5624

www.dcyf.wa.gov

A government agency that investigates reports of child abuse and neglect. They will work with both parents or legal caregivers to safely care for their child. CPS can also go to court to remove a child from the parents' care if necessary, to protect the child.

Navos..... 206-248-8226

www.navos.org

Provides a wide range of outpatient and inpatient mental health services for people of all ages, including infants, children, and youth.

Nexus Youth and Families (Auburn/ South King County)253-939-2202

www.nexus4kids.org

Outpatient counseling program offering a variety of mental health, prevention and intervention services for children, youth and families experiencing emotional and behavioral problems.

Sound Mental Health Children’s DV Response Team 206-302-2300 or 206-444-7909

South (with DAWN) 253 893-1615 or 253-569-6773
East (with LifeWire) 425-746-1940
Seattle (with New Beginnings) 206-522-9472

www.sound.health

Offers supportive and individualized emotional and mental health services to children and youth of all ages, from birth to young adulthood.

Step Up (Serves Kent and Bellevue) 206-296-7841

www.kingcounty.gov/courts/superior-court/juvenile/step-up.aspx

Individual and group counseling for youth ages 13-17, who assault their family members. Also provides support groups for the parent/victim.

The NW Network of Bi, Trans, Lesbian and Gay Survivors of Abuse.....206-568-7777

www.nwnetwork.org/youthsupport TTY/msg: 206-517-9670

Provides age appropriate counseling, support groups, safety planning and legal advocacy for lesbian, bisexual, gay and trans people ages 13-24 years old who are currently in or have left a physically and/or emotionally abusive relationship or are survivors of sexual assault.

WA End Harm..... 1-800-609-8764

Department of Children, Youth and Families report line to report abuse for children and vulnerable adults.

Youth Eastside Services (YES) serves East King County 425-747-4937

www.youtheastideservices.org

Individual and group counseling for teens who are victims of dating/ relationship violence or sexual assault. Individual, family, and group counseling for youth experiencing problems at home, in school or in the community. Serves youth ages 6 - 20.

YWCA Children’s Domestic Violence Services (Seattle and King County)... 206-491-2541

www.ywcaworks.org

Free 10-week program for children who have experienced and/or witnessed domestic violence.

Servicios de apoyo para víctimas de agresión sexual

Abused Deaf Women’s Advocacy Services (ADWAS) TTY 1-888-236-1355

www.adwas.org *If you do not have a TTY, dial 711 relay service

Services to victims of domestic violence and/or sexual assault who are deaf, deaf/blind, or hard of hearing. Services include safe homes, 24-hour crisis line, safety planning, therapy, support groups, legal/medical/child advocacy.

Harborview Abuse and Trauma Center206-744-1600

www.uwhatc.org

Crisis intervention, advocacy, counseling and support for sexually assaulted adults, children, and their families.

King County Sexual Assault Resource Center(KCSARC)..... 425-226-5062

www.kcsarc.org or 1-888-99-VOICE (86423)

Information and support for victims of sexual assault, including confidential advocacy and a 24-hour crisis line available to answer medical, legal, or other questions.

Seattle Area Connector Tool

<https://SeattleSAHelp.org>

<https://SeattleAyuda.org> (Spanish)

Online tool that can help survivors can connect with sexual assault resources based on their answers to a series of questions about the help or information they are seeking.

Sexual Violence Law Center 844-999-7857

www.svlawcenter.org

Legal information and direct representation for protecting the privacy, safety, and civil rights of sexual assault survivors.

Exámenes médicos de agresión sexual

Evergreen Health Forensic Nursing Team (Kirkland, Redmond) 425-899-1711

Kirkland Emergency Dept
Redmond Emergency Dept. 425-899-1111
www.evergreenhealthcare.org

SANE Nurse Examiners on-call 24/7 at Kirkland and Redmond Emergency Departments to perform sexual assault medical exams or “rape kits”. Assists survivors of sexual assault, domestic violence, elder abuse specialized medical care, referral, and support.

Harborview Medical Center (Seattle)206-744-3000

www.uwmedicine.org/locations/emergency-department-harborview

Provides free sexual assault medical exams, or “rape kits” for sexual assault victims of all ages and genders.

MultiCare

Auburn Medical Center..... 253-833-7711
www.multicare.org/auburn-emergency-department

Covington Medical Center.....253-372-7400
www.multicare.org/covington-emergency-department

Provides 24/7 sexual assault medical exams by a qualified SANE nurse.

Overlake Medical Center (Bellevue/Eastside)425-688-5000

www.overlakehospital.org

Provides free sexual assault medical exams for adult patients 18+ years old.

Seattle Children’s Hospital 206-987-2000

www.seattlechildrens.org

Provides free sexual assault medical exams for patients up to 21 years old.

St. Anne Hospital Serves Burien/West Seattle 206-244-9970

www.chifranciscian.org

Provides sexual assault medical exams 24/7 for victims of all ages.

St. Elizabeth Hospital Emergency Department Serves South King County/Enumclaw ... 360-802-8800

SANE Nurse Examiners on-call 24/7 for sexual assault medical exams.

St. Francis Hosp. Emergency Department.....253-835-8100

Serves South King County/ Federal Way SANE Nurse Examiners on-call 24/7 for sexual assault medical exams.

Swedish First Hill Medical Center 206-386-6000

www.swedish.org

Provides fee sexual assault medical exams for adults and children 13+ years old.

UW Medical Center Montlake Campus 206-598-3300

www.uwmedicine.org/locations/uw-medical-center

Provides free sexual assault medical exams for adults and children 13+ years old.

Valley Medical Center Emergency Department 425-228-3450

www.valleymed.org/emergency

Provides free sexual assault medical exams for adult and children 15+ years old.

Virginia Mason Medical Center206-583-6433

www.virginiamason.org

Provides free sexual assault medical exams for adults 18+ years old.

Exámenes de estrangulamiento por parte de una enfermera forense

Forensic Nurse Exams are **FREE**, with no cost to victims, regardless of whether they reported to the police. Strangulation FNE are covered by Crime Victims Compensation (CVC). To get a strangulation forensic nurse examination in King County, you can go to any of the following emergency departments and let ER staff know you were strangled:

Seattle: After hours and weekends:

Virginia Mason Medical Center
UW Medical Center, Montlake Campus
Swedish First Hill
Harborview

East King County: Evergreen Medical Center

South King County:

Multicare, Auburn
Multicare, Covington
St. Anne's, Burien
St. Elizabeth, Enumclaw
St. Francis, Federal Way

Servicios de apoyo para víctimas de trata

API Chaya 1-877-922-4292

www.apichaya.org

Provides full range of culturally informed programs, confidential hotline, support groups, safety planning, advocacy, and referral. Staff is bilingual in Tagalog, Vietnamese, Korean, Gujarati, Hindi, Punjabi, Urdu, and Japanese.

Aurora Commons 206-299-2278

www.auroracommons.org

Offers women's only programs, drop-in day center, art program, free meals, free mobile medical van with access to a full range of women's health needs.

ConnectUP www.connectupwa.org

Provides services to commercially sexually exploited children and youth (CSEC), to those at risk, and to the individuals and families who provide care for these children. The pilot program can connect children and families to advocacy services, case consults and coaching for caregivers and social workers, in home therapy and crisis response services, short and long-term placement options and family finding services, among others. They offer a contact section on their website.

Cowlitz Tribal Pathways to Healing Program ... 206-466-5131

www.cowlitz.org/index.php/resources/health-and-human-services/29-pathways-to-healing-program

Serves Native American or Alaska Native (you do not need to be enrolled) victims of domestic violence or sexual assault in South King County/ Tukwila. Services honor traditional values and beliefs that promote safety and wellbeing.

International Rescue Committee (IRC) 206-623-2105

www.rescue.org/united-states/seattle-wa

Provides solutions that improve the health, safety, education, financial wellbeing, and empowerment for people affected by crisis including labor and sex trafficking.

King Co CSEC Task Force..... www.kingcountycsec.org/advocates

Regularly updated King County CSEC Contact and Advocate list. Includes CSEC government and community agencies, support groups, parent and caregiver support. Click on the Advocate Contact List.

Organization for Prostitution Survivors 206-853-6243

www.seattleops.org

Provides healing support groups, yoga practice, hotline, and advocacy services for victims of sex trafficking and prostitution.

REST Call or Text 206-451-REST (7378)

www.restsurvivors.org

24/7 hotline for victims of sex trafficking and those involved in the sex trade. Drop-in day center, emergency shelter and residential program for people 18+, community and legal advocacy.

Washington Trafficking Help... www.wattraffickinghelp.org

“The goal of WATraffickingHelp.org is to be the central source of information regarding services and resources available to aid human trafficking survivors in the state of Washington.” This website offers an extensive list of resources that you can search through by type or location.

YMCA Social Impact Center..... 206-461-3222

www.seattleyymca.org/social-impact-center/youth-young-adults

Offers wraparound services including shelter, counseling, employment training, educational support, and more to young people ages 0-24.

YouthCare Bridge Collaborative.....1-855-400-CSEC (2732)

Monday-Friday 9am-5pm, option to leave a secure voicemail
Connect with advocates: communityadvocate@youthcare.org

www.youthcare.org/homeless-youth-services

A multi-agency partnership across King County focused on providing case management, support, and resources to youth and young adults experiencing labor trafficking, sex trafficking, or sexual violence.

YWCA Seattle | King | Snohomish..... 206-461-4884

www.ywcaworks.org

Provides case management and supportive services to victims of gender based violence, including trafficking and sexually exploited adults.

Recursos de acecho

Coercive Control.org

www.cdar.uky.edu/coercivecontrol/index.html

Provides research-based tips & tools for victims of stalking, including the Stalking and Harassment Assessment & Risk Profile (SHARP).

King County Stalking Protection Order Website

www.stalkingpo.org

For victims of stranger and acquaintance stalking, but offers helpful information on identifying stalking, assessing risk, safety considerations and planning for all victims of stalking

Stalking Prevention Awareness Resource Center

www.stalkingawareness.org

A program of the National Center for Victims of Crime that provides comprehensive information and resources on stalking.

Recursos de seguridad tecnológica

Clinic to End Tech Abuse (CETA)

www.ceta.tech.cornell.edu/resources

Provides a collection of step-by-step how-to guides to help discover and address tech-related risks for victims of intimate partner violence and support workers alike. Their advocacy is limited to New York City, but the step-by-step guides are available to all.

Cyber Civil Rights Initiative1-844-CCRI (2274)

www.cybercivilrights.org

Stops online abuse that threaten civil rights and liberties. May assist with victims of unwanted pornography and recorded sexual assault.

New Beginnings.....206-737-0242 (24-hour Help Line)

www.newbegin.org/find-help/staying-safe/technology-safety

Offers a monthly Technology Enabled Coercive Control Clinic. You can now call (206) 779-4864 between 12pm-2pm on the 1st and 3rd Tuesday of each month to make a same day appointment for tech-safety assistance, either with New Beginnings or with a different domestic violence agency in King County. The first step to meet with an advocate is by calling the 24-hour Help Line.

The Safety Net Project

www.techsafety.org/resources

Develops resources and information on the use of technology for victims of domestic violence, sexual assault, stalking and trafficking.

Recursos legales

Eastside Legal Assistance Program (ELAP)425-747-7274

www.elap.org

Provides family law, self-help divorce and domestic violence clinics to low-income persons who qualify. Serves East King County/Bellevue.

King County Bar Association – Lawyer Referral and Information Service206-267-7010

www.kcba.org

Evaluates need for legal assistance and refers to an attorney or community resources.

King County Family Law Facilitator

Seattle Cases206-477-2553

Kent Cases..... 206-477-2781

www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx

Provides forms for filing a divorce, legal separation, child support modification, family law motion, restraining order or contempt motion. Facilitators cannot give legal advice.

Neighborhood Legal Clinic Program 206-267-7070

www.kcba.org/For-the-Public/Free-Legal-Assistance/Neighborhood-Legal-Clinics

Free 30-minute meeting with an attorney. Domestic Violence clinics available. Legal representation not offered. Available in several locations. Call for appointment, Monday - Thursday, 9 a.m. - Noon.

Northwest Justice Project 206-464-1519

www.nwjustice.org

Checks for eligibility for assistance with civil legal issues. Provides a cross-cultural domestic violence legal clinic and some limited representation for low-income victims of domestic violence. *Accepts referrals from domestic violence advocates and social workers only – individuals cannot refer themselves.*

Protection Order Advocacy Program

Seattle Cases 206-477-1103

Kent Cases.....206-477-3758

Email protectionorder@kingcounty.gov

www.protectionorder.org, LegalAtoms.com

Advocacy assistance with Protection Order petitions and hearings in King County. Protection Order advocates cannot give legal advice.

Sexual Violence Law Center (844) 999-7857

www.svlawcenter.org

Legal information and representation for protecting the privacy, safety, and civil rights of sexual assault survivors.

WashingtonLawHelp.org

www.washingtonlawhelp.org

Website offering a guide to free civil legal services for low-income persons and seniors in WA, including protection from abuse, family law, housing, and immigration. Available in 25 languages.

Recursos de inmigración

Colectiva Legal del Pueblo 206-931-1514

www.colectivalegal.org

Provides immigration-related legal advice, information, representation and education to low-income Washington State residents. U-Visa and T-Visa information available.

Northwest Immigrant Rights Project 206-587-4009

www.nwirp.org or 1-800-445-5771

Provides immigration-related legal advice, information, representation, and education to low-income Washington State residents. U-Visa and T-Visa information available.

Peace in the Home Helpline1-888-847-7205

Connects callers to an advocate that speaks their language.

Dial the number, wait until you hear your language, select that language. Languages: Amharic, Chinese, Japanese, Khmer, Lao, Russian, Romanian, Somali, Spanish, Tagalog, Thai, Tigrigna, Ukrainian, and Vietnamese.

U-Visa Information King County..... 206-263-3199

King County Sheriff

Email: KCSOUvisa@kingcounty.gov

www.kingcounty.gov/depts/sheriff/services/u-visa.aspx

Information available in the following languages: Cambodian, Chinese, Korean, Lau, Russian, Spanish, and Vietnamese.

U-Visa Information City of Seattle..... 206.233.5141

Seattle Police Department

www.seattle.gov/police/need-help/uvisa

WashingtonLawHelp.org

www.washingtonlawhelp.org/resource/victims-of-crimes-and-u-visas#a

Frequently asked questions and other information regarding U-Visas, the application process, qualifying crimes and eligibility.

Washington State Department of Commerce

www.commerce.wa.gov/serving-communities/crime-victims-advocacy/safety-and-access-for-immigrant-victims

Offers helpful resources in several languages, links to find a certifying agency, and information on free or low-cost legal service providers.

Información sobre refugio y vivienda

King County Coordinated Entry for All system Dial 211

Many shelter and housing programs require a referral through the Coordinated Entry system.

Broadview Emergency Shelter 206-299-2500

www.solid-ground.org

Semi-confidential shelter and transitional housing for women with children. Safety planning, legal advocacy, support groups, and transitional housing, for victims of domestic violence.

Friends of Youth 425-869-6490 (Young Adult)

www.friendsofyouth.org/shelters.aspx

206-236-5437 (Minors)

Provides many shelter and transitional housing options for children and youth ages 7-24 years old.

Mary's Place 206-245-1026

www.marysplaceseattle.org

Provides safe shelter and services that support women, children, and families on their journey out of homelessness.

Social Impact Center, Arcadia 253-275-1634 and 253-350-0836

www.seattlemca.org/social-impact-center/youth-young-adults/housing-options-shelter/arcadia

Auburn, Washington

During the day, Arcadia is a drop-in resource center for young people ages 12-24. During the night, Arcadia transitions to an emergency shelter for ages 18-24.

Intervención para agresores por violencia doméstica

Tratamiento de intervención de violencia doméstica del Department of Social and Health Services (DSHS)

<https://www.dshs.wa.gov/sites/default/files/ESA/csd/documents/dv/DVIT%20Programs%20by%20CITY.pdf>

Si su abusador quiere ayuda para su comportamiento abusivo o si un tribunal le ha ordenado asistir a un programa de Tratamiento de Intervención contra la Violencia Doméstica, consulte el sitio web anterior para encontrar una agencia en su área. Los servicios no son gratuitos, pero pueden ofrecer una escala móvil de tarifas.

¿Qué es la violencia doméstica?

La violencia doméstica (Domestic Violence, DV) es un patrón de conductas dañinas e hirientes que una persona en una relación decide utilizar con otra para ganar poder y control. Las personas que experimentan violencia doméstica pueden estar casadas, saliendo juntas, viviendo juntas, ser exparejas, tener hijos en común, ser parientes consanguíneos o por matrimonio. Personas de cualquier género, edad, raza, cultura o nivel de ingresos pueden experimentar violencia doméstica. Sin intervención o ayuda, la violencia doméstica puede empeorar e incluso poner en peligro la vida, especialmente si ha sido estrangulado/a o si hay armas de fuego presentes o se ha amenazado con ellas.

Algunos comportamientos son especialmente peligrosos:

- Amenazar con matarlo/a a usted o a ellos mismos, especialmente si el abusador tiene acceso a armas.
- La estrangulación (ponerle las manos alrededor de la garganta).
- El acoso después de una ruptura (incluido el acoso a través de dispositivos electrónicos).
- Controlar la mayoría o todas sus actividades.

La violencia doméstica **NO** se trata de enojarse y perder el control... **NO** es mutua... y **NO** suele ser solo un incidente. La violencia o el abuso doméstico pueden adoptar muchas formas y, en ocasiones, constituyen un delito penal.

Algunas formas de violencia doméstica son:

Emocional o verbal. Insultos, culpabilización, menosprecios, juegos mentales, amenazas; hacerle sentir humillado/a, culpable, mal consigo mismo/a, avergonzado/a o "loco/a".

Controlar/intimidar (control coercitivo). Aislarlo/a de familiares y amigos, controlar su dinero, impedirle conseguir un trabajo o ir a la escuela, controlar o supervisar lo que hace y adónde va, destruir sus cosas, amenazar con lastimar o quitarle a sus hijos o mascotas, amenazar su estatus migratorio, conducir de forma imprudente o exhibir armas.

Física. Cualquier toque o contacto hiriente, intimidante u ofensivo. Puede implicar agarrar, empujar,

patear, tirar o golpear, y podría acabar en lesiones más graves o la muerte.

Sexual. Comentarios insultantes, tocamientos no deseados, sexo forzado o coaccionado, distribución de imágenes íntimas suyas en línea sin su permiso.

Control coercitivo habilitado por la tecnología. Usar la tecnología para controlarlo/a, amenazarlo/a, aislarlo/a o intimidarlo/a. Exigir sus contraseñas, exigirle que deje de ser amigo/a de personas, robar su identidad en línea, enviarle mensajes de texto constantes y exigir una respuesta inmediata, hacerse pasar por usted o acosarlo/a en línea, cambiar la información de inicio de sesión para impedirle el acceso al dinero, compartir imágenes íntimas suyas en línea sin su consentimiento.

¿La violencia doméstica afecta a mis hijos?

Los niños son muy resilientes. Sabemos que los niños a menudo son conscientes cuando hay miedo o violencia en sus hogares o cuando un ser querido se ve afectado por la violencia. Incluso si no lo ven (p. ej., si están en la cama o en otra habitación) o parecen estar bien, cada niño puede reaccionar de manera diferente a la violencia en el hogar. Aquí hay algunas reacciones comunes:

Emocional. Los niños suelen sentirse culpables por no poder detener la violencia. Es posible que se sientan confundidos por sus sentimientos hacia cada padre. Pueden estar asustados, ansiosos, nerviosos, avergonzados, enojados, deprimidos o incluso tener tendencias suicidas por lo que está sucediendo. Observe si el comportamiento del niño cambia.

Física. Los niños pueden sufrir dolores de estómago, dolores de cabeza u otros síntomas debido al estrés emocional.

Comportamiento. Algunos niños pueden comportarse de forma agresiva, copiar lo que ven y oyen, tener problemas para dormir o mojar la cama. Otros pueden volverse retraídos o intentar cuidar de la familia. Muchos niños se meten en peleas en la escuela, tienen problemas para concentrarse, obtienen malas calificaciones o son identificados por los maestros por problemas de conducta o ausentismo escolar, pueden abusar de las drogas y el alcohol o huir de casa.

Los servicios de asesoramiento y apoyo pueden ayudar a los niños y están disponibles a través de agencias comunitarias (consulte la sección “Recursos” al principio de esta guía para obtener más información). ***Puede ayudar a su hijo preguntándole cómo se encuentra, escuchándolo y haciéndole saber que no es su culpa.***

¿Qué puedo hacer para estar seguro/a?

Es importante planificar su seguridad y la de sus hijos. Puede resultar útil analizar un plan de seguridad con un defensor especializado en violencia doméstica. Los defensores están disponibles para ofrecer apoyo continuo o asistencia a corto plazo y se pueden encontrar en agencias comunitarias y en muchas agencias de policía y fiscalía (consulte la sección “Recursos” para obtener una lista de agencias).

Planificación de la seguridad:

- Reconozca las señales de abuso.
- Busque el apoyo de un amigo de confianza, un familiar o un defensor comunitario.
- Planifique cómo salir de casa y cómo llamar al 9-1-1 durante un incidente de abuso.
- Desarrolle un plan con sus hijos.
- Enseñe a sus hijos cómo llamar al 9-1-1.
- Tenga un lugar seguro donde ir donde el abusador no pueda encontrarlo/a ni llegar hasta usted.
- Haga varias copias de los documentos importantes y escóndalas o entréguelas a alguien de su confianza.

- Tenga anotados los números de teléfono importantes en caso de que su teléfono se dañe o se lo quiten.
- Empaque y esconda en una bolsa de viaje los artículos importantes para usted y sus hijos (ropa, documentos, medicamentos, números de teléfono).
- Guarde dinero y llaves de repuesto.
- Considere obtener una orden de protección de violencia doméstica.
- Si hay armas de fuego en su casa, considere retirarlas o quitar las balas o considere solicitar una orden de protección de riesgo extremo para mantener las armas alejadas de su abusador.
- Utilice un teléfono o una computadora que el abusador no pueda rastrear.

GUARDE LA EVIDENCIA

- Si desea denunciar un contacto no deseado o un abuso, guarde mensajes para la policía para cuando realice una denuncia.
- Mantenga un registro del comportamiento abusivo.

DURANTE UN INCIDENTE

- **¡Llame o envíe un mensaje de texto al 9-1-1 para obtener ayuda!** Cuando llame desde un teléfono celular, diga primero su ubicación.
- Salga fuera si puede. Llévase documentos e información importantes que necesitará mientras esté fuera.
- Evite espacios con una sola salida.
- Informe al operador del 9-1-1 y a la policía si hay armas en la casa. Si le preocupan las armas que hay en la casa, puede pedirle al agente que las retire temporalmente por seguridad.

EN SU CASA

- Cambie las cerraduras, asegure las puertas y las ventanas, cambie las contraseñas de las cuentas.
- Planee que alguien se quede con usted.
- Cambie su número de teléfono y contraseñas y desactive las opciones de ubicación en todas las cuentas y dispositivos digitales.
- Dígaselo a sus amigos, familiares y vecinos de confianza.
- Revise su teléfono y su automóvil en busca de dispositivos para compartir la ubicación, como “buscar mi teléfono” o un dispositivo GPS.
- Si le han asfixiado o estrangulado en las últimas 48 horas, se recomienda realizar un examen médico para evaluar problemas médicos graves de forma gratuita.

EN EL LUGAR DE TRABAJO, LA ESCUELA Y LOS LUGARES PÚBLICOS

- Informe a su trabajo, guardería, escuela, familiares de confianza, amigos y vecinos (consulte “Sus derechos en el lugar de trabajo”). Entrégueles copias de las órdenes de protección o de prohibición de contacto.
- Cambie su rutina diaria.
- Planifique un contacto inesperado con el abusador.

¿Qué es una agresión sexual?

Una agresión sexual ocurre cuando una persona es obligada, coaccionada o manipulada para realizar cualquier actividad sexual no deseada. La agresión sexual es un término general que incluye una amplia gama de daños que pueden implicar o no la fuerza, específicamente un contacto sexual o comportamiento que ocurre sin consentimiento explícito.

Por lo general, la agresión sexual se trata de **manipulación, explotación** y posesión de **poder y control** sobre otra persona.

La agresión sexual afecta a personas de todas las razas, nivel de ingresos, culturas, géneros y orientaciones sexuales. Las comunidades oprimidas o marginadas pueden experimentar formas adicionales de opresión (p. ej., racismo, homofobia), así como mayores tasas de agresión sexual.

¿QUÉ HAGO SI HAN ABUSADO O AGREDIDO SEXUALMENTE A HIJO/A?

- Mantenga la calma. Si bien el miedo, la tristeza y la ira son reacciones normales, pueden asustar a su hijo.
- Comuníquese con un proveedor de servicios de recursos sobre agresión sexual, como **la línea de recursos las 24 horas del King County Sexual Assault Resource Center (Centro de recursos sobre agresión sexual del condado de King) al 1 (888) 99VOICE**. Hay defensores disponibles para proporcionarle a usted y a su hijo ayuda y recursos para determinar los próximos pasos.
- Si su hijo ha sido agredido sexualmente, dentro de las 120 horas (5 días), debe ser atendido de inmediato por una enfermera examinadora de agresión sexual (Sexual Assault Nurse Examiner, SANE) o un médico capacitado de la sala de emergencias.
- Si no se ha notificado a la policía, puede llamar al 9-1-1. Se le tomará una declaración sobre la situación. Si el incidente requiere más investigación, la información se proporciona a un detective que programará un horario para que un entrevistador forense especialmente capacitado entreviste a su hijo.
- Generalmente, la policía notifica al Department of Children, Youth and Families (DCYF) sobre informes de abuso sexual infantil, abuso físico y negligencia si aún no están involucrados. Si el incidente no cumple con los criterios, el DCYF/CPS simplemente documentará el incidente.
- Si el incidente cumple con los criterios, el caso será investigado o remitido a un trabajador de Respuesta de Evaluación Familiar (Family Assessment Response) para evaluación y servicios.

¿Y SI CREO QUE ME DROGARON Y AGREDIERON SEXUALMENTE?

- Una enfermera SANE o un médico capacitado de la sala de emergencias lo deben atender de inmediato para realizarle un examen lo antes posible. Las drogas abandonan el cuerpo MUY rápidamente (a menudo dentro de las primeras muestras de orina). Se deben realizar pruebas especiales para detectar estas drogas.
- Pídale al hospital o la clínica que tome una muestra de orina y posiblemente de sangre para realizar pruebas de drogas en el laboratorio criminalístico de la agencia de policía.
- Guarde cualquier otro material que pueda contener evidencia de las drogas que le hayan administrado, como el vaso que contenía su bebida.
- Si se siente cómodo/a, proporcione tanta información como sea posible a la policía. La policía puede ayudarle a decidir qué pruebas podría necesitar y dónde recibir atención médica.

El abuso no es culpa de usted. Hay ayuda disponible.

¿CUÁLES SON MIS OPCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA DESPUÉS DE UNA AGRESIÓN SEXUAL?

- Puede obtener atención médica general con o sin un examen médico por agresión sexual.
- Se recomienda un examen médico posterior para niños, jóvenes y adultos cuando exista sospecha de abuso sexual o violación que haya ocurrido más de cinco días antes. El objetivo principal de estos exámenes es proporcionar tranquilidad cuando un sobreviviente tiene preguntas o inquietudes.
- **No es necesario que decida qué tipo de atención desea antes de ir al hospital.** El personal del hospital puede ayudarle a tomar la decisión que sea mejor para usted. Sin embargo, las únicas personas que

pueden recolectar pruebas son las enfermeras examinadoras forenses (Forensic Nurse Examiner, FNE) calificadas.

¿QUÉ OFRECE LA ATENCIÓN MÉDICA GENERAL TRAS UNA AGRESIÓN SEXUAL?

- Un examen físico para localizar lesiones, especialmente si le han asfixiado o estrangulado;
- Prueba de Infecciones de Transmisión Sexual (Sexually Transmitted Infections, STI);
- Medicamentos para prevenir el VIH y otras STI;
- Anticonceptivos de emergencia para prevenir el embarazo; y
- Las pruebas de detección de drogas solo se realizan como parte de un examen médico por agresión sexual. Si cree que ha sido drogado/a... DÍGASELO a su médico.

¿QUÉ ES UN EXAMEN MÉDICO POR AGRESIÓN SEXUAL?

No todos los hospitales ofrecen exámenes médicos por agresión sexual o kits de violación por agresión sexual (Sexual Assault Rape Kits, SAK). Si desea una recolección de evidencias, además de atención médica, debe acudir a un hospital con personal capacitado

- Un SAK o "kit de violación" guarda pruebas mientras usted decide si desea denunciar a la policía.
- **No es necesario denunciar un delito para realizarse un examen**, pero el proceso le proporciona la oportunidad de almacenar pruebas de forma segura en caso de que decida denunciarlo más adelante.
- **Los exámenes son gratuitos** y, como víctima de un delito, es posible que pueda recibir asistencia financiera.
- Puede traer a un amigo o familiar con usted.
- La evidencia es mejor cuando se recopila dentro de las 120 horas (cinco días) posteriores a la agresión.

Realice un seguimiento de su examen médico por agresión sexual

www.wa.track-kit.us

Para rastrear en qué punto del proceso se encuentra su kit de agresión sexual, introduzca el número de seguimiento proporcionado en el hospital. Si no tiene este número o ha perdido la información, llame al hospital donde recibió la atención médica.

Información sobre la estrangulación

¿QUÉ ES LA ESTRANGULACIÓN?

La estrangulación es una fuerza física aplicada externamente que restringe el aire o la sangre hacia o desde el cerebro. Es una forma definitiva de **poder y control**, es un delito grave y puede constituir un intento de homicidio. Más de la mitad de las víctimas de estrangulamiento no presentan lesiones externas visibles. Puede haber un inicio tardío de los síntomas después de un estrangulamiento y, durante el mismo, la pérdida del conocimiento puede ocurrir en segundos y la muerte en minutos. **La asfixia** ocurre cuando las vías respiratorias están bloqueadas internamente por un objeto extraño.

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA ESTRANGULACIÓN

- Dolor de cuello
- Dolor de garganta
- Cambios en la visión (puntos, visión de túnel, luces intermitentes)
- Hinchazón del cuello
- Náuseas o vómitos
- Orinar o defecar
- Cambios de estado mental
- Ojos rojos o manchas en los ojos (petequias)
- Cambios de voz
- Inestabilidad
- Posible pérdida o lapso de memoria o conciencia

- Párpado caído (ptosis)
- Cara caída
- Cambios de audición
- Mareos
- Respiración dificultosa
- Dolor de mandíbula
- Dificultad para tragar

EXÁMENES DE ENFERMERÍA FORENSE POR ESTRANGULAMIENTO

Están disponibles para quienes han sido estrangulados, ahogados o asfixiados, independientemente de si lo denunciaron a la policía. Los exámenes de estrangulamiento son importantes porque **pueden** ocurrir complicaciones médicas graves, incluido un derrame cerebral, incluso **sin lesiones visibles**.

Los exámenes de enfermería forense por estrangulamiento son GRATUITOS, están cubiertos por la Compensación para Víctimas de Delitos (Crime Victims Compensation, CVC) y **no tienen costo para las víctimas**. Una enfermera examinadora forense (Forensic Nurse Examiner, FNE) de estrangulamiento proporciona tratamiento médico, información y apoyo, evalúa la seguridad, recopila y preserva los hallazgos médicos y la evidencia forense. La ambulancia es gratuita, así como la FNE y el tratamiento. (Nota: el reembolso de la ambulancia se realiza por separado según la CVC). Estos exámenes solo se ofrecen en hospitales participantes.

Si se presenta dentro de los 5 días posteriores a la agresión, será atendido/a en la sala de emergencias en una visita entre el médico, el trabajador social y la FNE. La FNE proporciona exámenes y recolección de pruebas.

Si informa de la estrangulación en los últimos 7 días, un médico y trabajadores sociales lo/a verán y evaluarán en el departamento de emergencias.

El acto de estrangulamiento aumenta significativamente las posibilidades de un futuro homicidio en casos de abuso familiar, incluida la violencia doméstica, el abuso infantil y el abuso de personas mayores.

¿Qué es la trata de personas?

La ley federal define la trata de personas de la siguiente forma:

- El reclutamiento, el transporte, el alojamiento, el suministro o la obtención de una persona para un trabajo o servicios utilizando la fuerza, el fraude o la coerción, con el fin de someter a esa persona a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud.
- El tráfico sexual se da cuando los actos sexuales comerciales, como la prostitución, son forzados, coaccionados o cuando la persona que realiza dicho acto es menor de 18 años.

¿Qué es la explotación sexual comercial de niños?

Explotación sexual comercial de niños (Commercial Sexual Exploitation of Children, CSEC) es otro término para el tráfico sexual de niños. Incluye una variedad de delitos y actividades que involucran el abuso o la explotación sexual de un niño para el beneficio financiero de cualquier persona o a cambio de algo de valor (incluidos beneficios financieros y no financieros) dado o recibido por cualquier persona.

Mitos comunes sobre la trata de personas

Hay mucha información incorrecta y malentendidos sobre qué es la trata de personas y a quién afecta. Los sobrevivientes de la trata tienen una amplia variedad de experiencias, lo que puede dificultar identificar si se está siendo víctima de trata. Estos son algunos de los **mitos comunes**:

- La trata de personas solo le ocurre a personas fuera de los Estados Unidos;
- El tráfico sexual es la única forma de trata;
- La trata de personas y el trabajo sexual o la prostitución son lo mismo;

- La trata solo ocurre a través de grandes sindicatos criminales o redes criminales internacionales coordinadas;
- Siempre o generalmente se trata de un delito violento como “contrabando” o secuestro de una persona contra su voluntad;
- Todas las víctimas y sobrevivientes quieren ser “rescatados”; y
- Toda trata de personas implica el movimiento a través de fronteras estatales o internacionales.

¿Cuáles son las señales de advertencia de la trata?

De acuerdo con [Polaris](#), alguien podría estar en una situación de trata o explotación laboral si:

- Se siente presionado por su empleador para permanecer en un trabajo o situación que desea abandonar;
- Debe dinero a un empleador o reclutador, o no recibe el pago de lo que se le prometió o se le debe;
- No tiene el control de su pasaporte u otros documentos de identidad;
- Vive y trabaja en condiciones de aislamiento, en gran medida aislado de los demás o de los sistemas de apoyo;
- Parece ser controlado por otra persona cuando habla o interactúa con otros;
- Está siendo amenazado por su jefe con la deportación u otro daño;
- Está trabajando en condiciones peligrosas, sin equipo de seguridad adecuado, capacitación, descansos adecuados y otras protecciones; o
- Vive en condiciones peligrosas, hacinadas o deficientes proporcionadas por un empleador.

De acuerdo con [Polaris](#), alguien puede estar en una situación de tráfico sexual si:

- Quiere dejar de participar en la venta o el comercio de sexo, pero se siente asustado/a o incapaz de hacerlo.
- Revela que no estaba completamente dispuesto/a a vender sexo, pero alguien lo/a presionó para que lo hiciera.
- Vive donde trabaja o es llevado/a por guardias entre su casa y su lugar de trabajo.
- Es un niño que vive, recibe apoyo o depende de un miembro de la familia con un problema de abuso de sustancias o que es abusivo de otras maneras.
- Tiene un proxeneta o un gerente en el comercio sexual.
- Trabaja en un empleo en el que puede ser común que lo/a presionen para realizar actos sexuales por dinero, como un club de striptease, una cantina ilegal, un bar go-go o un negocio de masajes ilegal.
- Tiene un padre, tutor, pareja romántica o “patrocinador” mayor o controlador que no le permitirá reunirse ni hablar con la persona a solas o controlará sus movimientos, gastos o comunicaciones.

¿Qué recursos están disponibles para los inmigrantes que han sido víctimas de trata?

Las visas U y T proporcionan protección migratoria a las víctimas y familiares calificados que son inmigrantes involucrados en delitos calificados, incluida la trata de personas. Las víctimas que ayudan a las autoridades en la detención, investigación o enjuiciamiento de actividades criminales pueden calificar para una visa U o una visa T. Estas visas no son automáticas y solo se pueden otorgar si la agencia de seguridad pública donde ocurrió el delito u otra agencia certificadora envía la documentación requerida.

Una agencia certificadora para completar el formulario I-918B puede ser cualquier agencia de seguridad pública federal, estatal, tribal, territorial o local, un fiscal, un juez u otra autoridad con la siguiente autoridad:

- Detectar, investigar y procesar delitos calificados.
- O condenar o sentenciar al autor del delito calificado.

Las agencias certificadoras también pueden ser agencias con jurisdicción de investigación penal, como las siguientes:

- servicios de protección de niños y adultos
- la Equal Employment Opportunity Commission

- y los Departments of Labor federal y estatal

Ambas visas pueden tener una validez de hasta cuatro años y, en algunos casos, pueden extenderse. **Para obtener más información o enviar una solicitud de certificación de visa U o visa T, comuníquese con:**

Zoraida Arias, gerente del programa de visa U/visa T
King County Sheriff's Office—Legal Unit
516 3rd Ave #W116Seattle, WA 98104
Teléfono: 206-263-3199 Correo electrónico: KCSOUvisa@kingcounty.gov

Los casos penales que se han presentado en la **King County Prosecuting Attorney's Office** pueden ser certificados por la oficina del fiscal si se puede confirmar la cooperación y participación de la víctima en el procesamiento del delito calificado.

¿Cuáles son mis opciones legales?

EL SISTEMA JURÍDICO PENAL

Paso 1: Presente una denuncia ante la policía. Como adulto, es su elección si esta es la mejor decisión para usted.

- Si es menor de 18 años, también puede decidir presentar una denuncia; sin embargo, debido a las leyes de denuncias obligatorias del estado de Washington, puede haber ocasiones en las que ciertos profesionales realicen una denuncia por usted. Algunos ejemplos de denunciadores obligatorios son los consejeros de servicios sociales, defensores, proveedores de cuidado infantil autorizados y profesionales escolares.

Paso 2: Una vez presentada la denuncia a la policía, los detalles se envían a la fiscalía, quien puede presentar cargos penales contra la persona que causó el daño.¹

A partir de ahí, la investigación puede continuar y corresponde a la fiscalía decidir si sigue adelante con el caso ante los tribunales. Durante el proceso de la toma de decisión, el fiscal está evaluando si ocurrió el delito, qué formas de evidencia existen, qué se puede imputar según las leyes penales del estado y si el delito puede probarse o no más allá de toda duda razonable.

Para acceder a nuestro glosario (Legal-Speak Explained), o para encontrar más información sobre el proceso de justicia penal, visite [The criminal justice process - King County, Washington](#). Tenemos videos, preguntas frecuentes, una infografía interactiva y una versión imprimible del proceso de justicia penal.

Arresto obligatorio: El estado de Washington tiene una ley de arresto obligatorio relacionado con incidentes de violencia doméstica que a veces requiere que la policía realice un arresto. Esta ley se aplica cuando hay evidencia de daño físico a una persona o destrucción de propiedad en la escena del crimen.

Fianza: Si la persona que causó el daño es arrestada, generalmente permanece retenida sin derecho a fianza hasta su primera comparecencia ante el tribunal (normalmente entre 24 y 48 horas después del arresto). **Tiene derecho a dar su opinión en cualquier audiencia en la que se esté considerando la libertad bajo fianza o la liberación.** Póngase en contacto con el servicio de búsqueda de reclusos de Washington, VINE, para ser notificado/a de la liberación del agresor.

Acceso a armas: Si le preocupa el acceso del agresor a las armas, puede notificar a su defensor o a la policía para solicitar que se le retiren las armas. Como víctima de un delito, usted tiene derechos específicos y acceso a ayuda financiera basada en el [Código Revisado de Washington \(Revised Code of Washington, RCW\) 7.69.030](#).

EL SISTEMA LEGAL CIVIL

El sistema legal civil está diseñado para ofrecer a quienes han sido perjudicados opciones de seguridad, otros recursos y asistencia por el daño que han sufrido. La víctima es la persona que inicia este tipo de acciones legales y no necesita haber realizado una denuncia policial para ello. El estándar de

prueba en el sistema legal civil es la “preponderancia de la evidencia”, lo que significa “más probable que improbable”. Estos son algunos ejemplos de casos civiles en los que una víctima de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o tráfico sexual puede estar involucrada:

- Órdenes de protección
- Derecho de familia (p. ej., custodia o divorcio)
- Acoso sexual en el lugar de trabajo o por parte de un arrendador, o lesiones personales

Dependiendo de dónde tuvo lugar la agresión o quién sea el abusador, la víctima también puede estar involucrada en un proceso judicial del campus, en un proceso de investigación administrativa de un centro correccional o en el sistema de justicia militar.

Qué esperar una vez que me involucre en el sistema legal

¿Quién podría contactarme?

Intercesor del sistema

En el sistema de justicia penal, las víctimas de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o trata tienen la opción de trabajar con un intercesor. Un intercesor del sistema es un profesional que trabaja dentro de una fiscalía o departamento de policía para proporcionarle apoyo emocional e informarle durante todo el proceso legal. Su intercesor puede acompañarlo/a durante las entrevistas, mantenerlo/a informado/a sobre su caso y proporcionarle asesoramiento y recursos comunitarios. La información que usted comparte **no es confidencial**. Si su número de teléfono o dirección cambia, es importante que se lo comunique a su intercesor y al fiscal para que le informen sobre su caso.

Detective: la denuncia policial se puede entregar a un detective para que la revise. Es posible que el detective quiera hacer un seguimiento con usted para completar la investigación antes de enviar la denuncia a la oficina del fiscal.

Fiscal: el fiscal es el abogado de la ciudad o el condado y es posible que necesite hablar con usted antes de decidir si presentará cargos.

Abogado defensor: la persona que causa el daño tiene derecho a tener un abogado. El abogado defensor podría comunicarse con usted. Tiene derecho a tener un fiscal, un intercesor o una persona de apoyo con usted si el abogado defensor o el investigador quiere discutir el caso con usted.

¿Se presentarán cargos?

El fiscal puede o no presentar cargos contra la persona que le causa daño. Si el fiscal no presenta cargos, se le informará de esta decisión. **Si bien su opinión es importante, solo el fiscal decide si presenta cargos***. Si no se presentan cargos y cree que necesita protección, puede presentar una solicitud de orden de protección civil.

Si se presentan cargos...

Tiene derecho a dar su opinión y recibir actualizaciones. Comuníquese con su intercesor del sistema o con el fiscal para obtener esta información.

¿Habrá un juicio?

Una vez presentados los cargos, el abogado defensor y el fiscal deciden si el caso irá a juicio o acuerdan otra forma de resolver el caso. El intercesor o el fiscal puede mantenerlo/a informado/a sobre estas discusiones. Muchos casos se resuelven sin juicio. Si su caso está fijado para juicio, es posible que no suceda de inmediato. Manténgase en contacto con su intercesor y fiscal durante este tiempo para que puedan informarle sobre lo que puede estar sucediendo. Es posible que reciba una citación, que es un documento legal que ordena comparecer ante el tribunal. Enumera un nombre y un número de teléfono al que puede llamar para obtener más información sobre la hora y la ubicación. La falta de comparecencia puede dar lugar a acciones legales.

¿Qué sucede si el acusado se declara culpable o es declarado culpable?

Si la persona que causa el daño se declara culpable o es declarada culpable, será sentenciada.

Usted tiene derecho a estar presente y ser escuchado/a en la audiencia de sentencia. Sus deseos e inquietudes son importantes para el fiscal y el juez. Su intercesor puede ayudarle con cualquier declaración que desee hacer en la audiencia de sentencia sobre cómo le ha impactado el delito y qué le gustaría que sucediera.

Algunas opciones de sentencia comunes en casos de violencia doméstica son: intervención del agresor por violencia doméstica o un plan de tratamiento individualizado, libertad condicional, asesoramiento sobre alcohol o drogas, restitución de gastos médicos o propiedad dañada, tiempo en prisión, prohibición de la posesión de armas de fuego, servicio comunitario, clases para padres, multas y una orden de prohibición de contacto.

* Si la policía decide que no hay pruebas suficientes para realizar un arresto o iniciar un proceso penal mediante citación o de otro modo, usted tiene derecho, como víctima de violencia doméstica, a iniciar un proceso penal (consulte el [RCW 10.99.030\(6\)\(a\)](#) y las [Reglas penales para tribunales de jurisdicción limitada \(Criminal Rules for Courts of Limited Jurisdiction, CrRLJ\)2.1\(5\)\(C\)](#) para obtener más información).

¿Qué es una orden de prohibición de contacto?

Si la persona que causa el daño es arrestada o acusada de un delito de violencia doméstica, acecho, agresión sexual o trata, un juez puede emitir una orden de prohibición de contacto en su nombre para evitar que el abusador se comunique con usted.

Al emitir una orden de prohibición de contacto, el juez considera la opinión del fiscal y de la víctima, las cuestiones de seguridad y los antecedentes penales del acusado (la persona que causa el daño), así como el historial de abuso.

Este tipo de orden no requiere que usted rellene una solicitud, porque es parte de una acción penal. **TENGA EN CUENTA:** El juez puede emitir una orden de prohibición de contacto, tanto si usted la solicita como si no. Comuníquese con su intercesor para discutir sus deseos.

Si se emite una orden de prohibición de contacto:

Se le enviará una copia. Si no está seguro/a de si se emitió una orden de prohibición de contacto o si no ha recibido su copia, comuníquese con su intercesor o el fiscal.

En la mayoría de los casos de violencia doméstica, al agresor no se le permitirá tener armas de fuego, otras armas peligrosas o una licencia de portación de armas oculta, y se le exigirá que entregue todas las armas a la policía lo antes posible o, si no tiene ninguna, que confirme que no hay armas para entregar a la policía.

El agresor puede ser acusado de un delito adicional si obtiene, accede, compra o posee armas mientras está vigente una orden de prohibición de contacto o de entrega de armas de fuego.

Las violaciones de una orden de prohibición de contacto se consideran un delito nuevo y separado. Es responsabilidad del agresor seguir la orden de prohibición de contacto. Incluso si usted invita al contacto, el agresor podría ser arrestado y acusado de delitos adicionales. Para denunciar una infracción de la orden de prohibición de contacto, llame al 9-1-1 de inmediato.

Órdenes de protección civil

Como víctima de violencia doméstica o sexual, acecho o acoso, puede solicitar una orden de protección civil. Para solicitar una orden de protección, no es necesario que haya un arresto, un informe policial o un cargo penal, y la solicitud es gratuita. Hay una tarifa de solicitud asociada con las órdenes de protección contra el acoso. Si es necesario, puede completar una exención de tarifas para presentarla al tiempo que la solicitud.

Protection Orders Can

- Tell the person causing harm (the respondent), to stop harassing and/ or contacting the person seeking protection (petitioner).
- The restrained person may be ordered to have no contact and to “stay away” from the petitioner. This also includes contact over the internet/cyberstalking.
- Some orders exclude the restrained person from petitioner’s residence (even if shared), school, business, or place of employment, or from coming to the school or daycare of minor children.
- Some orders may order treatment or counseling.
- Some award temporary custody of children under 18 years to one parent, create temporary visitation, and stop one parent from interfering with custody.
- Remove firearms, access to, or ability to purchase firearms from the restrained person.

Protection Orders Cannot

- Order child support;
- Order maintenance income (alimony);
- Grant ownership of property to either person;
- Establish permanent child custody or “ownership” of family home; nor
- Guarantee your safety.



A protection order works best if it is part of a full personal safety plan.



Visit
[thehotline.org/
plan-for-safety](https://thehotline.org/plan-for-safety)

Is a Protection Order a safe next step?

Deciding if a protection order is the right next step is a very important and individual decision. While many people find that the order may be a good tool for preventing future harm, it may not work well in every case. Below are some key questions to ask yourself:

1. What would be the **short-term and long-term benefits** of getting a protection order?
2. What might be some **negatives** of getting a protection order?
3. Do the benefits outweigh the negatives of getting an order?
4. What might happen if you do not file the order?
5. Will filing for a protection order put you in more danger in the short term and in the long term if you did NOT file the order?
6. Does the person causing you harm have access to firearms, have they ever threatened you with a firearm, or threatened to harm themselves or someone you care about with a fire arm? Please reach out to our Firearms Team for more information.



¿Qué orden de protección civil es adecuada para mí?

¿Cumple los criterios para una orden de protección contra la violencia doméstica?

Para calificar, su situación debe incluir violencia doméstica cometida por:

- ✓ Pareja íntima actual o anterior, incluidas las relaciones de noviazgo
- ✓ Miembro de la familia o del grupo familiar

Y cumplir la definición de "violencia doméstica", que incluye:

- ✓ Sufrir daño físico, lesión corporal, agresión o agresión sexual.
- ✓ Amenaza o miedo a sufrir daño físico
- ✓ Acoso o acecho ilegal
- ✓ Control coercitivo

SÍ



Considere solicitar una orden de protección contra la violencia doméstica.

Para prevenir la violencia armada



Considere solicitar una orden de protección contra riesgos extremos

Para proteger a un adulto vulnerable



Considere solicitar una orden de protección para adultos vulnerables

Me agredieron sexualmente



Considere presentar una orden de agresión sexual

Me acecharon



Considere solicitar una orden de protección contra acecho

Me acosaron



Considere solicitar una orden contra el acoso

NO

¿Por qué necesita un pedido?



Orden de protección contra violencia domestica

Violencia doméstica cometida por una pareja íntima actual o anterior, incluidas relaciones de noviazgo, o un miembro de la familia/grupo familiar. La "violencia doméstica" incluye lo siguiente:

- ❖ Amenaza, infundir miedo o daño físico real
- ❖ Acoso o acecho ilegal
- ❖ Control coercitivo
- ❖ Requisitos de relación:

Una persona que tiene restricción y una persona protegida son las siguientes:

- Parejas íntimas actuales o anteriores (incluidas relaciones de noviazgo breves),
- O miembro de la familia o del grupo familiar.

Los demandantes calificados incluyen personas que cumplen estos requisitos:

- Mayores de 15 años
- Se presenta en nombre de un menor de edad, donde usted es el padre/madre, tutor legal o custodio.



Orden de protección contra agresión sexual

Conducta o penetración sexual sin consentimiento cometida contra el demandante por la persona restringida.

- ❖ Un solo incidente es suficiente para calificar.
- ❖ No es necesario tener una relación.
 - Mayores de 15 años en nombre de sí mismos.
 - Un menor de edad, cuando el demandante sea el padre/madre o tutor legal o custodio.
 - Un adulto vulnerable donde el demandante se muestra como una persona interesada en el bienestar del adulto y el adulto no puede presentar la demanda por su edad, discapacidad, salud o inaccesibilidad.
- ❖ No está destinado a demandantes que tengan una relación de pareja íntima actual o anterior, una relación de noviazgo o un miembro de la familia/grupo familiar.



Orden de protección por acecho

El acecho cometido contra el demandante por la persona restringida incluye actos criminales en el artículo 9A.46.110 del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) o "acoso cibernético" en el 9A.90.120.

- ❖ El acecho es un patrón de comportamiento dirigido a una persona específica que causaría miedo a una persona razonable.

El "acecho" incluye lo siguiente:

- Comportamientos no deseados repetidos que causan miedo.
- Los actos no tienen ningún propósito legítimo.

Relación calificada y requisitos de edad:

- No es necesario tener una relación
- Mayores de 15 años en nombre de sí mismos
- Mayores de 15 años en nombre de otro miembro de la familia/grupo familiar que sea menor de edad
- Un menor de edad, cuando el demandante sea el padre/madre o tutor legal o custodio
- ❖ No está destinado a demandantes que tengan una relación de pareja íntima actual o anterior, o un miembro de su familia/grupo familiar.



Orden contra el acoso

Acoso ilegal cometido contra el demandante por parte del demandado. "Acoso ilegal" incluye un patrón de comportamiento dirigido a una persona específica que alarma, molesta, acosa gravemente y no tiene ningún propósito legítimo y causaría angustia considerable y razonable a una persona.

- ❖ No es necesario tener una relación.
- ❖ No está destinado a demandantes que tengan una relación de pareja íntima actual o anterior, una relación de noviazgo o un miembro de la familia/grupo familiar.

Puede incluir un solo acto de violencia o amenaza de violencia como se especifica en el artículo 9A.36.080 del RCW o incluir la presencia de un arma de fuego.



Orden de protección para adultos vulnerables

El demandante o la persona en cuyo nombre se solicita la orden es un adulto vulnerable y lo abandonaron, acosaron, explotaron financieramente o descuidaron, o lo amenazan con abandono, acoso, explotación financiera o descuido. "Adulto vulnerable" incluye lo siguiente:

- ❖ Una persona mayor de 60 años sin capacidad funcional, mental ni física para cuidar de sí mismo.
- ❖ Una persona mayor de 18 años que está incapacitada, que tiene una discapacidad del desarrollo, que vive en un centro autorizado o que recibe atención a domicilio.

No es necesario tener una relación.



Orden de protección de riesgo extremo

El demandado representa un peligro considerable de causar daño personal a sí mismo o a otros al tener bajo su custodia o control, comprar, poseer, acceder, recibir o intentar comprar o recibir un arma de fuego.

- ❖ Una pareja íntima del demandado, familia o miembro del grupo familiar del demandado.
- ❖ Un agente de policía.
- ❖ Una agencia puede presentar una demanda ante el tribunal.

Elimina el arma de fuego u otra arma peligrosa y elimina la Licencia de pistola oculta (Concealed Pistol License, CPL) y la capacidad de comprar un arma de fuego únicamente del demandado.

Sin protecciones adicionales.



Orden de restricción en virtud del derecho familiar

Se debe adjuntar una orden de restricción a un caso de derecho de familia. Por ejemplo, se puede solicitar una orden de restricción en un caso abierto de disolución o divorcio, una separación legal o como parte de un plan de crianza. Para obtener más información sobre cómo presentar un caso de derecho familiar, visite la oficina de Facilitadores de Derecho Familiar del Condado de King o visite www.washingtonlawhelp.org

Si no tiene un caso de derecho familiar abierto, consulte las órdenes de protección civil anteriores para determinar qué orden se ajusta mejor a sus necesidades.



Órdenes penales de no contacto

Un fiscal (abogado que representa a la ciudad, el condado o el estado) puede solicitar una orden penal de prohibición de contacto en un caso penal y la puede ordenar un juez. Las órdenes penales de no contacto son posibles en los siguientes casos:

- ❖ Violencia doméstica
- ❖ Agresión sexual
- ❖ Acecho
- ❖ Acoso
- ❖ Trata de personas

Para obtener más información sobre las órdenes penales de no contacto, o información sobre cómo presentar una moción para levantar una orden penal de no contacto, comuníquese con el personal de la jurisdicción de origen de la orden para solicitar sus procedimientos.

Filing a Protection Order

For more information on this filing process visit www.kingcounty.gov/ProtectionOrders



Is a Protection Order right for me?



Works best with a **Safety Plan**. Use our online safety planning tool.



Consult with an advocate.

Making the decision to file a protection order can be difficult - working with an advocate may help you identify your options.



Identify which of the 6 protection orders may best meet your needs. Use our online tool



Complete Protection Order Forms



Complete your protection order forms online, or



Pick up the forms in-person at [King County Clerks](#) office locations, or print them through [WA Courts website](#).



Consult with a Protection Order Advocate, Community Advocate, or Attorney for help.



Collect and attach any **supporting evidence** if available, i.e., police reports, text messages, photos, etc.



File completed Forms with Court Clerk



File in person at any [King County Superior Court](#) or [King County District Court Clerks](#) office.



File online with [King County Superior Court](#) if you choose not to file in Superior Court, follow that court's instructions.



Go to "Ex Parte" Hearing for Temporary Orders



Once you have filed your forms with the Clerks office you will go to an **ex-parte court** either virtually or in-person to have a judge review your petition and **approve or deny your order**.



Temporary Order is either **granted or denied**, 2 week return hearing scheduled.



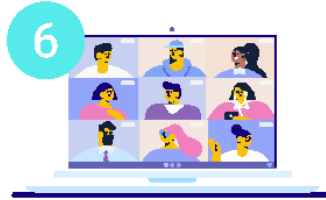
2 weeks

Paperwork is Processed

If your order is granted your order will be filed with the clerks office, and then sent to Law Enforcement for **service and entry** in the WACIC database system



Attend Return Hearing



Join the virtual **Return hearing** by finding your case on the 8:30 am virtual calendar online at [King County Superior Court](#)



In order to obtain your full protection order, the **respondent must be served 5 court days in advance of your hearing.** Law Enforcement or other third party may administer **service.**

Contested Hearing



occurs when the opposing party (restrained person) has been:

- ✓ Served on time with proof of service on file
- ✓ Opposing party is present and is arguing against entry of the order, and
- ✓ All parties are ready

The Judge will swear both parties into the record, both parties will have an opportunity to give testimony, and the judge will then make their finding and either **grant or deny the full protection order.**

Uncontested Hearing



occurs when the opposing party (restrained person)

- ✓ has been served on time, is not present, or agrees.

If the court finds that harm occurred based on the statement from the petitioner the judge will **grant the protection order.**

Hearing Continued and Reissuance of Temporary Order



occurs when the Protection Order was not served, or if parties are not ready to begin or had time to respond to the petition. The law encourages the protection order process to be streamlined. please talk with advocate if you are experiencing delays.

Modify, Terminate, or Renew Protection Order



Modify or Terminate a Protection Order

Any existing protection order can be modified (by both parties) or terminated (moving party/ petitioner). Respondents may only motion to modify 1 time per 12 month period.



Renew a Protection Order

Any active protection order can be extended before it ends by filing a **Motion to Renew.** It is advised to begin the process at least one month before the order ends.



Reconsideration or Revision of an Order

Any party can file for a motion of reconsideration or a motion of revision if filed within 10 court days of a decision.

For more information on this filing process visit www.kingcounty.gov/ProtectionOrders

¿Qué pasa con las armas?

- Las armas en hogares donde ocurre violencia doméstica pueden ser una combinación mortal para los sobrevivientes, sus hijos, sus familiares, la policía y la persona que está siendo abusiva (riesgo de suicidio).
- Si hay armas en su casa y no se siente seguro/a, puede pedirle a la policía que las retire temporalmente por seguridad.
- En la mayoría de los casos de violencia doméstica (civiles y penales), habrá una orden que prohíbe al agresor poseer o adquirir armas y que exige que se entreguen a las autoridades. Se pueden imputar delitos adicionales si no se siguen estas órdenes.
- En situaciones en las que la policía retiró las armas o estas fueron entregadas a la policía, puede solicitar que la policía le informe sobre cuándo se le devolverán las armas. La policía retendrá las armas durante 72 horas a partir del momento de la notificación. Deberá proporcionar un número de caso o incidente a la policía (consulte [RCW 9.41.340-345](#)).
- Si busca una orden de protección contra la violencia doméstica (Domestic Violence Protection Order, DVPO), debe registrar su orden para recibir una notificación si la persona restringida solicita la devolución de sus armas o intenta comprar una a un comerciante con licencia federal de armas de fuego.

Regional Domestic Violence Firearms Enforcement Unit

La misión de la Regional Domestic Violence Firearms Enforcement Unit es reducir la violencia armada y aumentar la seguridad de las víctimas y la comunidad a través de la colaboración regional y la aplicación de las leyes sobre armas. Obtenga más información sobre este programa en

www.kingcounty.gov/depts/prosecutor/ellies-place/rdvfeu.aspx

o por correo electrónico: SeaKingFirearms@kingcounty.gov

Lock It Up

Lock It Up promueve la seguridad de las armas al aumentar el almacenamiento seguro de armas. Obtenga más información aquí: www.kingcounty.gov/depts/health/violence-injury-prevention/violence-prevention/gun-violence/LOCK-IT-UP.aspx

Los folletos están disponibles en varios idiomas.

Declaración de derechos de las víctimas de delitos

Como víctima de un delito, usted tiene ciertos derechos que se describen en la RCW 7.69.030

(1) Con respecto a las víctimas de delitos violentos o sexuales, estas recibirán, en el momento de denunciar el delito a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, una declaración escrita de los derechos de las víctimas de delitos según lo dispuesto en este capítulo. La declaración escrita incluirá el nombre, la dirección y el número de teléfono de un programa de víctimas y testigos de delitos local o del condado, si dicho programa de víctimas y testigos de delitos existe en el condado;

(2) A ser informado(a) por los organismos locales encargados de la aplicación de la ley o por el fiscal de la resolución final del caso en el que la víctima, el sobreviviente o el testigo están involucrados;

(3) A ser notificado(a) por la parte que emitió el citatorio de un procedimiento judicial al que se le haya citado no ocurrirá según lo programado, con el fin de ahorrarle a la persona un viaje innecesario al tribunal;

(4) Al recibir protección contra daños y amenazas que son derivados de la cooperación con las fuerzas de seguridad y los esfuerzos de la fiscalía y a recibir información sobre el nivel de protección disponible;

(5) A ser informado(a) del procedimiento a seguir para solicitar y recibir honorarios como testigo a los que se tiene derecho;

(6) A que se les proporcione, siempre que sea posible, una zona de espera segura durante los procedimientos judiciales que no le obligue a estar cerca de los acusados y los familiares o amigos de los acusados;

(7) A que aquellos organismos encargados del cumplimiento de la ley o el tribunal superior le devuelvan

rápidamente cualquier propiedad robada u otro tipo de propiedad cuando esta ya no sea necesaria como prueba. Cuando sea factible dicha propiedad será fotografiada y devuelta al propietario dentro de los diez días posteriores a ser tomada, exceptuando armas, dinero en efectivo, productos de contrabando, cualquier tipo de propiedad considerada como evidencia y que sea sujeta a análisis y aquella propiedad cuya titularidad este siendo disputa;

(8) A que se le proporcionen servicios adecuados de intercesión con el empleador para garantizar que los empleadores de las víctimas, los sobrevivientes de las víctimas y los testigos del delito cooperen con el proceso de justicia penal y se minimice la posibilidad de perder salarios y otras prestaciones debido a su comparecencia ante el tribunal;

(9) A tener acceso a asistencia médica inmediata y a no ser retenido durante un periodo de tiempo no razonable por parte de una agencia policial antes de que se le administre dicha asistencia. Sin embargo, un empleado de la agencia policial puede, si es necesario, acompañar a la persona a un centro médico para interrogar a la persona sobre el incidente delictivo si el interrogatorio no obstaculiza la administración de la asistencia médica. Las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, tal y como se define en la RCW 49.76.020 , serán notificadas de su derecho a contar con licencia de baja temporal del trabajo por un periodo razonable en virtud del capítulo 49.76 RCW;

(10) Con respecto a las víctimas de delitos violentos y sexuales, a poder contar con un defensor de víctimas de delitos proveniente de un programa de víctimas o testigos de delitos o de cualquier otra persona de apoyo elegida por la víctima presente durante cualquier entrevista ya sea de la fiscalía o de la defensa, y durante cualquier procedimiento judicial relacionado con actos criminales cometidos contra la víctima. Este apartado se aplica si es práctico de cumplir, y si la presencia del defensor de víctimas de delitos o de la persona de apoyo no causa ningún retraso innecesario en la investigación o enjuiciamiento del caso. El papel del defensor de víctimas de delitos es brindar apoyo emocional a la víctima de delitos;

(11) Con respecto a las víctimas y los sobrevivientes de las víctimas, a estar presentes físicamente en el tribunal durante el juicio, o si son citados a declarar, a ser citados tan pronto como sea posible en el proceso para poder estar presentes físicamente durante el juicio después de testificar y no ser excluidos únicamente por haber testificado;

(12) Con respecto a las víctimas y a los sobrevivientes de las víctimas, a ser informados por el fiscal de la fecha, hora y lugar del juicio y de la audiencia de sentencia de las condenas por delitos graves a petición de la víctima o los sobrevivientes de las víctimas;

(13) A presentar una declaración de impacto a la víctima o una denuncia ante el tribunal, con la ayuda del fiscal si así se solicita, que deberá incluirse en todos los informes previos a la sentencia e incluidos permanentemente en los archivos y registros que acompañan al demandado asignados a la custodia de una agencia o institución estatal;

(14) Con respecto a las víctimas y sobrevivientes de las víctimas, a presentar una declaración personalmente o a través de un representante durante la audiencia de la sentencia de condenas por delitos graves; y

(15) Con respecto a las víctimas y sobrevivientes de las víctimas, a ingresar una orden de restitución por parte del tribunal en todos los casos de delitos graves, incluso cuando el demandado sea sentenciado a encarcelamiento, a menos que existan circunstancias extraordinarias que hagan que la restitución sea inapropiada a juicio del tribunal.

Derechos de las víctimas y testigos menores de edad (RCW 7.69A.030)

Además de los derechos de todas las víctimas y testigos de delitos, la ley de Washington exige que se hagan esfuerzos razonables para garantizar los siguientes derechos de las víctimas y testigos menores de 18 años:

1. Que todos los procedimientos se le expliquen en un lenguaje fácilmente comprensible para el niño.
2. Cuando sea posible, para los niños víctimas de delitos sexuales o violentos o de abuso infantil, contar con un defensor de víctimas de delitos o cualquier otra persona de apoyo de su elección en cualquier entrevista relacionada con el tribunal.
3. Cuando sea posible, que se le proporcione un área de espera segura durante los procedimientos judiciales y que un defensor o persona de apoyo permanezca con el niño antes y durante cualquier procedimiento o proceso judicial.
4. No revelar los nombres, direcciones o fotografías de la víctima o el testigo menor de edad a ninguna agencia fuera del sistema de justicia penal sin permiso.
5. Permitir que un defensor haga recomendaciones al fiscal sobre la capacidad del niño para cooperar con el

procesamiento y el efecto potencial de los procedimientos en el niño.

6. Permitir que un defensor informe al tribunal sobre la capacidad del niño para comprender la naturaleza del procedimiento legal.
7. Recibir información de agencias de servicios sociales y ser remitido a ellas para ayudar al niño o a su familia con el impacto emocional del delito y los procedimientos legales.
8. Permitir que un defensor esté presente en el tribunal para proporcionar apoyo emocional al niño durante el testimonio.
9. Informar al tribunal sobre la necesidad de contar con otras personas de apoyo presentes durante el testimonio del niño.
10. Permitir que la policía trabaje con otro personal profesional capacitado, como servicios de protección infantil, defensores de víctimas o personal de fiscalía capacitado para entrevistar a víctimas menores de edad.
11. Recibir una declaración escrita de los derechos de las víctimas menores de edad tal como se enumeran en [RCW 7.69A.030](#), así como información del programa local para víctimas/testigos de delitos, si dicho programa existe.

Derechos de las víctimas de agresión sexual

Como sobreviviente de agresión sexual, estos son sus derechos según RCW 70.125.110

- (1) Además de todos los demás derechos previstos por la ley, un sobreviviente de agresión sexual tiene derecho a:
 - (a) Recibir un examen médico forense sin costo;
 - (b) Recibir una notificación por escrito del derecho bajo (a) de esta subsección y de que puede ser elegible para otros beneficios bajo el programa de compensación a víctimas de delitos, a través de un formulario desarrollado por la oficina de defensa de víctimas de delitos, del centro médico que proporciona al sobreviviente tratamiento médico relacionado con la agresión sexual;
 - (c) Recibir una remisión a un programa comunitario acreditado de agresión sexual o, en el caso de un sobreviviente menor de edad, recibir una conexión a servicios de acuerdo con el protocolo de investigación de abuso sexual infantil del condado según RCW 26.44.180, que puede incluir una remisión a un centro de defensa infantil, cuando se presente en un centro médico para recibir tratamiento médico relacionado con la agresión y también cuando denuncie la agresión a un agente de policía;
 - (d) Consultar con un defensor de sobrevivientes de agresión sexual durante todo el proceso de investigación y procesamiento del caso del sobreviviente, incluso durante cualquier examen médico probatorio en un centro médico; cualquier entrevista realizada por agentes de policía, fiscales o abogados defensores; y procedimientos judiciales, excepto cuando se preste testimonio en un juicio penal, en cuyo caso el defensor podrá estar presente en la sala del tribunal. Las instalaciones médicas, los agentes de policía, los fiscales, los abogados defensores, los tribunales y otras agencias de justicia penal aplicables, incluidas las instalaciones correccionales, son responsables de proporcionar a los defensores acceso a las instalaciones cuando sea necesario para cumplir con los requisitos de esta subsección. El derecho en esta subsección se aplica independientemente de si un sobreviviente ha renunciado al derecho en un examen o entrevista anterior;
 - (e) Ser informado, a petición de un sobreviviente, de cuándo se completará o se completó el análisis forense de su kit de agresión sexual y otras pruebas físicas relacionadas, los resultados del análisis forense y si el análisis arrojó un perfil de ADN y una coincidencia, siempre que la divulgación se haga en el momento adecuado para no impedir o comprometer una investigación en curso;
 - (f) Recibir notificación antes de la destrucción o eliminación de su kit de agresión sexual;
 - (g) Recibir copia del informe policial relacionado con la investigación sin cargo;
 - (h) Revisar su declaración antes de que las autoridades remitan un caso al fiscal;
 - (i) Recibir notificaciones oportunas de la agencia de seguridad pública y del fiscal sobre el estado de la investigación y cualquier procesamiento relacionado del caso del sobreviviente;
 - (j) Ser informado por la agencia de seguridad pública y el fiscal sobre los plazos esperados y apropiados para recibir respuestas a las preguntas del sobreviviente sobre el estado de la investigación y cualquier procesamiento relacionado de su caso; y, además, recibir respuestas a sus consultas de manera

consistente con esos plazos;

- (k) Acceder a servicios de interpretación cuando sea necesario para facilitar la comunicación durante todo el proceso de investigación y procesamiento del caso del sobreviviente; y
 - (l) Cuando el sobreviviente de agresión sexual sea menor de edad:
 - (i) Que el fiscal considere y analice las solicitudes del sobreviviente de testimonio remoto en video según RCW 9A.44.150 cuando corresponda; y
 - (ii) Que el tribunal considere las solicitudes del fiscal para salvaguardar la sensación de seguridad del sobreviviente en la sala del tribunal a fin de facilitar su testimonio y su participación en el proceso de justicia penal.
- (2) Un sobreviviente de agresión sexual conserva todos los derechos de esta sección independientemente de si acepta participar en el sistema de justicia penal y de si acepta recibir un examen forense para recopilar pruebas.
- (3) Si a un sobreviviente se le niega cualquier derecho enumerado en la subsección (1) de esta sección, puede solicitar una orden para su cumplimiento por parte de las partes relevantes presentando una petición en el tribunal superior del condado en el que se produjo la agresión sexual y notificando dicha petición a las partes relevantes. El cumplimiento del derecho es el único recurso de que dispone el sobreviviente. El tribunal acelerará la consideración de una petición presentada conforme a este inciso.
- (4) Nada de lo contenido en esta sección puede interpretarse como motivo de error a favor de un acusado penal en un proceso penal. Excepto en las circunstancias previstas en la subsección (3) de esta sección, esta sección no otorga una nueva causa de acción o recurso contra el estado, sus subdivisiones políticas, agencias de seguridad pública o fiscales. El hecho de que una persona no haga un esfuerzo razonable para proteger o respetar los derechos enumerados en esta sección no podrá generar responsabilidad civil contra esa persona. Esta sección no limita otros recursos o defensas civiles del sobreviviente de agresión sexual o del agresor.
- (5) Para los efectos de esta sección:
- (a) "Agente de policía" significa un oficial de paz de Washington con autoridad general, como se define en RCW 10.93.020, o cualquier persona empleada por una agencia de policía privada en una escuela pública como se describe en RCW 28A.150.010 o una institución de educación superior, como se define en RCW 28B.10.016.
 - (b) "Sobreviviente de agresión sexual" significa cualquier persona que sea una víctima, según se define en RCW 7.69.020, de agresión sexual. Sin embargo, si una víctima está incapacitada, fallecida o es menor de edad, "sobreviviente de agresión sexual" también incluye a cualquier representante legal de la víctima, incluido un padre o madre, tutor, cónyuge u otro representante designado, a menos que la persona sea un presunto perpetrador o sospechoso.
 - (c) "Defensor de sobrevivientes de agresión sexual" significa cualquier persona que se define en RCW 5.60.060 como defensor por agresión sexual o defensor de víctimas de delitos.

Más información sobre los derechos de las víctimas

[RCW 10.99.030 \(7\)](#): Como víctima de violencia doméstica, puede solicitarle al fiscal de la ciudad o del condado que presente una denuncia penal.

También tiene derecho a presentar una petición en el tribunal superior, del distrito o municipal solicitando una orden de protección por violencia doméstica, que podría incluir cualquiera de las siguientes órdenes:

- (a) Una orden que impida que su abusador cometa más actos de abuso.
- (b) Una orden que le ordene a su abusador que abandone su hogar.
- (c) Una orden que impida que su abusador entre en una residencia, escuela, negocio o lugar de trabajo.
- (d) Una orden que le otorgue a usted o al otro padre la custodia o visitas de sus hijos menores bajo su custodia.
- (e) Una orden que impida a su abusador contactar, abusar sexualmente o interferir con niños menores bajo su custodia.
- (f) Una orden que requiera que su abusador entregue cualquier arma y licencia de pistola oculta durante la vigencia de la orden civil.

RCW 59.18.575: Protección a las víctimas en viviendas de alquiler

Las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, acoso o trata de personas pueden rescindir sus contratos de alquiler. Para rescindir un contrato de alquiler, el inquilino debe cumplir lo siguientes requisitos:

1. Ser víctima de violencia doméstica, acoso, agresión sexual o tráfico sexual (o tener un miembro del hogar que sea víctima de uno de estos delitos);
2. Tener una orden de protección válida o haber denunciado la violencia a la policía, y la policía entregó a la víctima un registro escrito y firmado de la denuncia; y
3. La solicitud para rescindir su contrato de arrendamiento debe realizarse dentro de los 90 días posteriores al incidente violento.

Obtenga información o presente una queja por discriminación en la vivienda:

King County Office of Civil Rights (condado de King no incorporado)

206-263-2446

www.kingcounty.gov/elected/executive/equity-social-justice/civil-rights.aspx

Seattle Office of Civil Rights (Seattle y el condado de King)

206-684-4500

www.seattle.gov/civilrights

RCW 49.76.030: Licencia por violencia doméstica (acoso y agresión sexual): víctimas y familiares

Un empleado puede tomar una licencia razonable del trabajo para lo siguiente:

1. Obtener asistencia legal o ayuda para el empleado o sus familiares, incluida la preparación o participación en cualquier procedimiento legal civil o penal relacionado con violencia doméstica, agresión sexual o acoso.
2. Buscar tratamiento por lesiones físicas o mentales causadas por violencia doméstica, agresión sexual o acoso, ya sea para el empleado o sus familiares.
3. Obtener o ayudar a un miembro de la familia a obtener servicios de un refugio para víctimas de violencia doméstica, un centro de crisis por violación u otro programa de servicios sociales para recuperarse de la violencia doméstica, la agresión sexual o el acoso.
4. Obtener o ayudar a un miembro de la familia a obtener asesoramiento de salud mental relacionado con un incidente de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.
5. Participar en la planificación de seguridad, reubicarse o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del empleado o de sus familiares frente a violencia doméstica, agresión sexual o acoso en el futuro.